

CARTA DEL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, INFORMANDO DE LA SITUACIÓN DE LA PROVINCIA, DEL ESTADO DE VEJEZ DE PEDRARIAS Y DE SUS DISENSIONES CON ÉSTE. PIDE, NO SE DÉ CREDITO A LO QUE LLEGA A INFORMAR EL VEEDOR ALONSO PÉREZ DE VALER. LEÓN, 5 DE OCTUBRE DE 1529. [Archivo General de Indias, Sevilla. Patronato. Leg. 26. Ramo 5.]

/f.º 122/ Del licenciado Castañeda alcalde mayor de la justicia en la Provincia de Nicaragua.

Sacra Cesarea Catolica Magestad.

Que al camino le escribio el gobernador que se juntase con el y por otra parte los oficiales le escribieron que se juntase con ellos por pasiones que havia entre el gobernador y el thesorero.

Despues que a esta tierra llegue e escrito a vuestra magestad la rredaçion della y lo que de todo me a parecido e ansi mismo hize rrelaçion como ansi el governador como el protetor y thesorero me escribieron cartas al camino con el thesorero de Honduras rrodrigo del Castillo cada

vno me juntase con el como el dicho thesorero Castillo dira yo les rrespondi diziendoles que yo no venia a pasiones sino a servir a vuestra magestad a la sazón que llegue avian pasado ciertos rrequerimientos e ynformaçion entrel thesorero y el governador el treslado de lo qual embio aqui a vuestra magestad y obraje que estuviesen conformes y todos los estuviesemos y ansi avemos estado y dello escribieron cartas a vuestra magestad el governador y protetor y oficiales vna de las quales aqui embio a vuestra magestad firmada de sus nombres que ellos me dieron, luego como vine hize apregonar que yo no avia de llevar derechos en ninguna cabsa ni parte de penas ni los llevo como pareçe por este testimonio que aqui embio e ansimismo trabaje de quitar y e quitado los pecados publicos de amancebados jugadores y blasfemadores y castigados que en ellos e hallado como pareçe por esta fee de escrivano que aqui embio y para en el ofiçio de la contaduria tome aconpañados con juramento que les tome c ynformaçion que hize para que los aconpañados fue-

sen buenas personas porque los mercaderes y tratantes no se quejasen como parece por vn testimonio que aqui embio yo escrevi a vuestra magestad ynformandole de lo que me parecio que debia ynformar espeçialmente haziendo a vuestra magestad saber como esta tierra esta perdida y la mas pobre que en todas las Yndias ni en España puede aver porque las minas se despoblaron estando pobladas y cojendose oro que fue el despoblarla total destruyçion desta tierra en no socorrer los que alla estavan con mas gente para favorecerlos porque los yndios avian dado en los christianos y quemadoles el pueblo y pidieron socorro y como no se les hizo fue forçado a la gente venirse visto el poco rremedio y socorro que se le hizo aviendo esperado el socorro casi veynte dias al fin de los quales escrivio el governador se viniesen y lo acordaron asi el governador y oficiales que se des-

Que despoblaron las minas de Gracias a Dios no haviendo otras.

Pedrarias muy viejo y enfermo.

poblasen las minas no aviendo otras como parece por este testimonio que aqui embio el qual acuerdo no quisieron despues firmar y escrevi a vuestra magestad como el governador Pedrarias es muy buen cauallero

que en la verdad sy es, pero dixè que estava muy viejo e muy enfermo e questa governaçion tiene neçesidad de vn cauallero por governador de buena edad mançebado de quarenta o çinquenta años para que salga por la tierra y la pasee y cale y ponga diligencia en la sostener porque en la verdad el governador Pedrarias a servido mucho e mereçe muchas merçedes pero no puede hazer esto porque esta muy viejo y tullido casi syempre en la cama /f.º 122 v.º/ y no puede andar sino es en vna sylla sentado

Mucho gasto y poco provecho en aquella provincia y los oficiales no se pueden sustentar.

que vuestra magestad le devia dar equivalente provecho y descanso y proveer de rremedio a esta gove rnaçion que lo esta syn el e ansymismo dixè en la carta

a vuestra magestad que en esta provincia tenia muchos gastos y pocos provechos y que se pudieran escusar con quel governador pusiera sus visitadores de yndios y los que hizieran las visitaçiones como en Castilla del Oro se haze y sienpre se a hecho syn gastos de protetor e que en lo de la hazienda de vuestra

magestad el governador que aqui oviese podria tener cargo della è otra persona con el syn hazer los gastos que se hazen con ofiçiales porque con los salarios que oy se nos dan a todos no nos podemos sustentar sy vuestra magestad no nos los manda alargar y las rrentas y provechos de la tierra no sufren que vuestra magestad los alargue porque son tan pocos los provechos de la tierra que al presente ay que son mas los salarios y gastos que lo que la tierra renta en mucha cantidad como vuestra magestad vera por la cuenta de las rrentas y gastos de la hazienda de vuestra magestad.

Gastos del hazienda Real mal hechos.

E ansimismo avise a vuestra magestad que en gastos que aca se hazen ay alguna largura *porque juntos en acuerdo con el governador no se osa hazer sino lo mas de lo que a el le plaze porque si ay contradiccion se forman enemistades y como en vn capitulo de mi ynstrucion se me manda que libre lo que por el governador e ofiçiales se acordare librollo y con harta pena suplique a vuestra magestad mandase proveer sobre ello y demas desto avise que entierra tan pobre proveer de obispo hera dar mucha confusyon por la pobreza quel obispo terna e avn porque suele aver competençias e diferençias en las juridiciones y que mi parecer jera que vuestra magestad al presente no proveyese de obispo por lo dicho e avn porque quando a vna tierra como esta se proveyese avia de ser persona de cuya vida e buenas obras enxemplo y letras se tuviesen yspirencia a que me pareçia por lo poco que sera hazer obispo sy en esta provinçia e tambien ser obispado por si Castilla del Oro que vuestra magestad devia mandar que fuese todo vn obispado e que por descargo de mi conçiencia yo suplicava a vuestra magestad no mirase aqui de aca aya ydo suplicacion en que se suplicava a vuestra magestad elijese al protetor por obispo desta provinçia porque sy yo fue en aquella suplicacion fue porque algunos dias se me tuvo aqui enemistad por no querello hazer e por evitar la tal enemistad yo mismo propuse en cabildo y se hizo la suplicacion como vuestra magestad vera por çierta ynformacion que aqui embio determine avisar de todo esto porque me pareçio que devia ansi de hazerlo e que yda mi carta ante vuestra magestad seria secreta para que aca no me tuviesen enemistad sabiendolo _____*

Indios libres saca dos por esclaus infinitos lo dizen.

Al tiempo que yo llegue al asyento de Nicoya de camino vi que se llevavan yndios fuera desta tierra por herrar que no heran esclavos e hize que vn alcalde hordinario de Granada hiziese ynformacion sobre ello *quien los avia sacado y llevado la qual informacion enbio aqui a vuestra magestad e agraviando yo al governador que hera rezia cosa sacar yndios libres y no esclavos e que me dezian que por ser el fator Miguel Juan de Ribas fator de Castilla del Oro su amigo lo avia permitido se enojo conmigo* suçedio questando en acuerdo no acordandose el governador de lo de los yndios pasados manifesto que avia mandado sacar çiertos yndios con los del factor /f.º 123/ Miguel Juan de Ribas que no yvan quintados y me dixo que se los avaliasse e quintase a lo qual yo rrespondi lo que en este testimonio que aqui embio vuestra magestad mandara ver de lo qual el dicho governador a tomado odio y pasion conmigo en la carta que aqui digo que avra magestad escrevi hize rrelacion a vuestra magestad que casi todos los pleytos que aqui e hallado an sido sobre aver quitado yndios los gobernadores desta tierra a los que los tenian e dado los que a otros e que aqui se avia querido hazer reformaçion de los rrepartimientos e *yo le avia contradicho*

Sobre quitar yndios y dallos. | *porquestas rreformaçiones no acarrear otras cosas syno debates y diferençias y echar a perder a vnos y no ganar a otros y siguense pasiones que cada vno quieren favorecer a los que se le antoja yo como digo lo contradixe por lo dicho e porque por hodenança hecha por los rreyes Catolicos avuelos de vuestra magestad. la qual aqui enbio esta mandado que a los que tuvieren los yndios rrepartidos no se les quiten ni admuevan e visto por el governador de vuestra magestad que yo no queria venir en que se hiziese reformaçion quiso que escriviesemos el e yo a vuestra magestad en la mandase hazer e yo no quise hazer lo e creo que deven aver enbiado a suplicar a vuestra magestad que se haga vuestra magestad no la deve mandar hazer porque es rrebolver a toda la tierra y dar lugar que cada vno siga sus pasiones*

Sobre el reboluer Pedrarias a vnos con otros y lo mismo se quita y naco hizo en el Darien cuando la Residencia.

porquestas rreformaçiones no acarrear otras cosas syno debates y diferençias y echar a perder a vnos y no ganar a otros y siguense pasiones que cada vno quieren favorecer a los que se le antoja yo como digo lo contradixe por lo dicho e porque por hodenança hecha por los rreyes Catolicos avuelos de vuestra magestad. la qual aqui enbio esta mandado que a los que tuvieren los yndios rrepartidos no se les quiten ni admuevan e visto por el governador de vuestra magestad que yo no queria venir en que se hiziese reformaçion quiso que escriviesemos el e yo a vuestra magestad en la mandase hazer e yo no quise hazer lo e creo que deven aver enbiado a suplicar a vuestra magestad que se haga vuestra magestad no la deve mandar hazer porque es rrebolver a toda la tierra y dar lugar que cada vno siga sus pasiones

y diferencias con quien las toviere e que favorezcan e desfavorezcan a quien quisieren es cosa que mucho conviene al protector pro desta tierra que no se haga rreformaçon sino que cada vno se tenga los yndios que se tienen en su rrepartimiento porque hazerse otra cosa sera despoblar esta tierra segun esta pobresyma. —————

—Porque la gente se nos yva con dar liçençia el governador para sacar esclavos y teniamos duda del poblar de las minas el protetor requirio con pareçer que yo le di para ello que no se sacasen esclavos, visto lo que dicho tengo e que avia liçençias para sacar mas de mill esclavos adelantadas e hecho el rrequerimiento sobre ello el governador mando se que no se levasen esclavos fuera de la tierra dos navios que en el puerto estavan los mercaderes dellos con mucho desacato syn consentimiento de los ofiçiales e con mucho alboroto e escandalo como vuestra magestad por la ynformaçon que aqui enbio vera e syn dexarse visitar cargaron los navios de yndios esclavos e libres y se fueron e los llevaron a Panama lo

Sobre sacar esclavos y gente libres donde saca lo de la justicia y consentimiento del gobernador y el mismo Pedrarias lo confiesa.

qual yo agravie al governador e avn le dixè que con su consentimiento se avia hecho aquel desacato e fuerça porque los maestros heran muy sus amigos e en el vn navio dellos yva vn

su criado que se dize Diego de Vega con muchas pieças e se despacharon los navios syn saberlo los ofiçiales de vuestra magestad mando proveer quel governador de tierra firme enbie presos aqui los maestros porque avnque no se les de pena ninguna sera escarmentar a otros con ver los traer aqui, para que no osen hazer semejante escandalo y crea vuestra magestad que en esta mar del sur en la costa del poniente questa aqui poblada y en la del lebante que poblara Piçarro y en lo que mas se poblare en anbas costas no faltaran escandalos ni fuerças si vuestra magestad no provee que en Panama ques en Castilla del Oro aya quien conosca de las apelaciones e deshaga agravios e fuerças y escandalos por que yr a la española con las apelaciones es ynposible ninguno alcançar justicia, por las distançia que ay de camino de seysçientas leguas de aqui alla y dos navegaciones y passar de Panama al Nombre de Dios que en ynvierno aquel poco de camino es mas tra-

bajo que ninguna navegacion de las que digo por la mar syn falta si vuestra magestad esto provechara muy gran servicio a Dios y todos biviran en justicia ninguno la perdera por distancia de camino o trabajo e costas porque

Que se ponga juez de apelaciones en Panama.

ternan cerca el rremedio visto esto los gove rna dores e alcaldes mayores e otras justicias e

oficiales no osaran hazer agravio a persona alguna y en esta provincia ay personas yrian a pedir justicia e que se le deshiziesen agravios si el remedio tuviesen en Castilla del Oro que lo dexan de hazer por no yr a la abdiencia Real a Santo Domingo por la distancia de camino e gastos que sobre ello se le rrecregen y estan todos tan pobres que por agravios que se les haga no pueden seguirlo ni se podran yr a querellar a vuestra magestad ni a pedir el socorro que la tierra a menester sino se les ponga cerca el rremedio.

/f.º 123 v.º/ Vista la pobreza de la tierra e que las minas se avian despoblado yo e trabajado por mi parte y los ofucales de vuestra magestad por la suya que se fuesen a poblar las minas e ansi el governador embio sesenta hombres y por capitan dellos al capitan Graviel de rrojas a las poblar e a lo que los que de alla an venido dizen estan en las roças haziendo comida el dicho capitan e gente y senbrado por lo qual el viaje de Chorotega Manalaca çeso de no salir el capitan Diego Alvitez a poblar como a vuestra magestad se escrivio hasta que se poblasen las minas y se començase a sacar oro porque en aquella consiste el rremedio desta tierra el capitan Diego Albitez vista la dilacion se va a Panama el governador para el viaje de Chorotega proveyo por capitan a vn criado suyo que se dize Martin Estete e syn esperar a lo que a vuestra magestad se escrivio de ver las minas pobladas y que se començo se a sacar oro le mandava ya luego a salir con la gente y sobre ello se dieron los pareceres que a vuestra magestad aqui embio por do vuestra magestad vera las cossas de aca como van e syn ver la gente que ay en la tierra e aqui recabdo quedan estas çibdades e sy la gente de las minas

avra menester socorro porque no

Que no ay mas de tres cacl-

| tiene mas de tres caçiques de paz

ques de paz otros dizen que la tierra no esta pacifica.

le manda yr a poblar que ya pluguiese a Dios sostuviesemos bien estas dos çibdades de Leon y

Granada y el pueblo que se va a hazer en las minas que no haríamos poco an querido el governador y thesorero e protetor e veedor que las debdas que a vuestra magestad se deven se suspendiesen por la neçesidad de la tierra yo no e querido ser en ello antes e sydo del pareçer contrario porque para ello no tenemos facultad de vuestra magestad y el thesorero quisiera que se suspendieran por no tener trabajo en el cobrar sobre lo qual se an enojado conmigo e no lo e osado hazer porque monta lo que se avia de suspender mas de quatroçientos. —————

—La carta que de lo que dicho tengo escrevi a vuestra magestad que contenia lo que arriba dixi yo la comuniquè e mostre Alonso Perez de Valer veedor de vuestra magestad en esta provincia e vio lo que escrivi suçedio despues de todo lo arriba dicho quel dicho veedor ovo vna question delante del governador estando yo en el canpo fuera de la çibdad con vn alcalde hordinario como vuestra magestad vera por el proçeso que de aqui embio e despues que yo vine del canpo fue a ver al governador e a saber lo que era el qual los tenia encarçelados y agraven al dicho veedor el descomedimiento que avia tenido delante el governador el qual veedor porque le reprehendi e porque el quisiera que le diera favor para vandijear contra el alcalde hordinario formo enemistad con migo e me quito la habla e lo que ansimismo fue cabsa de enemistarse conmigo a sido porque vn amiga que truxo de Panama aqui e tiene publicamente en su casa le dixi que la dexase porque hera mal enxemplo que en la tierra se da a que le viesen en pecado publico fue tan rezia la enemistad e pasion que conmigo tomo que les devio de descubrir al governador y protetor y thesorero lo que yo a vuestra magestad escrevi e ellos ovieron por aviso mi carta e me a rebuelto *tan rezia e apasionadamente con ellos quel gove rnador publicamente formado querella de mi diziendo que le e tocado en su honrra y el thesorero lo mismo y como de tocar en la honrra del gove rnador y del thesorero yo estoy salbo yo le rrequeri ante escrivano al gove rnador me dixese quien le avia dicho que yo le avia tocado en su honrra y se averiguase como no era ansi çierto*

Astucias viejas de Pedrarias Reboluer a unos y a otros muchos lo dizen.

como parece por este testimonio que an.e vuestra magestad embio y lo mismo dixee al thesorero por que yo no le soy en culpa de nada no me lo an querido dezir

antes el thesorero y fator a mandado publicamente diziendo males de mi que hera vn robador y otras peores cosas formando vando e diferencia y el dicho fator juramentando personas y diziendoles que no me visitasen ni viesen ni se acompañasen conmigo sino que todos fuesen al governador dando a entender que entrel governador e mi avia diferencia e formando parcialidades y publicamente yendome a juntar con ellos apartase de mi para dar a entender al pueblo que teniamos diferencias y enemistades y publicando el governador que me avia de prender e que tenia provision para quitar alcaldes mayores e thenientes e el andado a buscar personas que escriviesen contra mi cartas particulares e para darme desfavores el governador prende e suelta e comete casos de justicia e provision e en la mia se le manda e dize que

Que no guarda la ynstruccion metiendose en casos de justicia que no tocan a la gobernación.

lo puede todo hazer aunque a mi me esta cometido el cargo de la justicia e sentencia que e dado de execucion y remate la a mandado suspender e que no se execute por ser contra vn criado

suyo que se dize Diego de Mercado e an me hecho otras muchas afrentas e desfavores lo qual todo yo e sufrido e callado y disimulado porque vuestra magestad no me embio aca a pasiones ni diferencias sino a hazer justicia con todo lo que a pasado no e dexado de aconpañar al gove rnador e le visitar e servir como antes e hablar y con /f.º 124/ versar a los dichos thesoreros y protetor e ansi lo hare syenpre. yo e dexado al protetor husar de su ofiçio quan largamente el

Que el cabildo no queria a Pedrarias por governador.

lo a querido husar e suspende yndios como a vuestra magestad escrevi como todo lo suso dicho

se vera por ynformacion que aqui embio tomada ante vn alcalde hordinario y no queriendo el cabildo desta çibdad pedir por governador al governador Pedrarias y-o trabajo que lo pidiesen como parece por la dicha ynformacion e ansimismo hize que se

pidiese por cabildo que vuestra magestad diese el obispado al dicho protector que no son hombres de enemistad sino de mucha amistad que yo les e tenido e tengo.

—Crea vuestra magestad que los oficiales e regimientos de la Nueva España de la çibdad de Mexico syrvieron mucho a vuestra magestad en no reçibir por regidor de Mexico al dicho veedor porque devieron de conoçer su condiçion que es escandalosa porque hasta tanto quel estuvo mal y escandaloso conmigo nunca tuvimos pendençia aqui antes el governador me favoreçia honrrava e despues se me andado todos los desfavores e afrentas del mundo e no solamente a mi sino si alguno se junta conmigo e me a compaña por manera que yo tengo por mejor estar en mi cassa e salirme solo que no que persona se allegue a mi.

Que se huelgue el governador de pendençias entre los oficiales Reales aya discordias y que contados los alcaldes mayores hubo mal y otros lo dizen.

La verdad es quel governador se huelga desto porque con todos los alcaldes mayores que vuestra magestad en sus governaçiones a tenido sienpre con ellos a tenido pendençias por tener la mano en la justicia como vuestra magestad podra ser ynformado del

licenciado Espinosa oydor que en la Española e como vuestra magestad me mando proveer con mucho favor las a querido tener mas rezias conmigo si yo oviera dado lugar a ello lo qual no dare antes si el governador me dixere que no huse ningun ofiçio çesare por no dar lugar a que sientan en mi pasion ni dar cabsa de enojo conmigo el governador a formado tanta pasion que a puesto en platica e dicho que me a de quitar los yndios que me dio de repartimiento siendo tan pocos quanto vuestra magestad vera por visitaçion dellos puesto que en la contienda me los dio en mas cantidad de los que ellos son porque son obra del terçio de los porque el me los dio e teniendo yo el gasto y costa que tengo e aviendolos ante tenido vn alcalde hordinario e despues el licenciado Molina que fue theniente de governador suplico a vuestra magestad me confirme el dicho mi rrepartimiento e mande no me toquen en el pues pareçe lo que dicho tengo por el repartimiento e visitaçion del protector e ynformaçion que aqui embio.

—Como a vuestra magestad e dicho el protetor husa como quiere sus ofiços y suspende yndios y entra en los acuerdos como vuestra magestad vera por el acuerdo de Chorotega Malalaca que aqui va a que a mi parecer su provision no se estiende.

—La tierra esta tan pobre como a vuestra magestad e dicho y en ella no saca al presente oro ni se contrata las contrataçiones que ay en la tierra son mayz e coco e esclavos e las otras cosas de la tierra como el dicho veedor Alonso Perez de Valer a visto

Que se dio licencia por quatro años al veedor Valer por acuerdo y no lo oso contradzir y Pedrarias lo confiesa.

la pobreza de la tierra y lo que a rebelto *acordado de se yr y por acuerdo se dio licencia por quatro años e se me mando por el dicho acuerdo le librase el salario de los dichos quatro años*

yo no ose contradzirlo entonces porque vi determinado al governador quel dicho veedor fiscaç Castulla e que se le diese la dicha licencia e salario y era en el hervor de enojo quel governador conmigo tenia puesto que despues en otro abto lo contradize e ansi no le librare mas salario de hasta el dia que de aqui partiere e la voluntad quel dicho gove rnador tiene a quel dicho veedor vaya pareçe porque en vn abto quel dicho veedor lleba dize el gove rbador que va a Castilla por su muger e en otro que ansi mismo lleva el dicho veedor dize que va a ynformar a vuestra mage stad de las cosas de la tierra.

Que las ciudades no le quisieron dar su poder vistas las pasiones de alla.

El governador y thesorero quisieran que fuera el dicho veedor por procurador destas çibdades y llevara poder de los cabildos dellas para que hiziera con ellos

daño a quien quisiera y sus negoçios dellos estas çibdades no se lo quisieron dar vista la pasion con que va y enojos que a rebuelto como pareçe por los abtos del cabildo que aqui a vuestra magestad embio e porque vaya el dicho veedor le a fiado el governador en mill pesos de oro que devia avn Francisco de Sepulveda como pareçe por fee de escrivano que aqui embio.

—El governador embia al veedor a que negoçie como se le de el cargo de la justicia e haga alla e diga /f.º 124 v.º/ las cosas

Que el governador embia para que le negocie el cargo de la justicia.

que a el e al thesoro e protetor convienen y demas de los mill pesos que por el a salido por fiador le dio vn negro que dio en pago de sus fletes y le a presta-

do ciertos pesos de oro para el camino y a hecho tanto por el hasta vender su plata para socorrerle por que de otra manera no pudiera salir de la tierra e con ver el ayuda que le an hecho se a determinado a yr y el thesorero le a fiado en seys mill pesos de oro como pareçe por esta fee que aqui embio e le a prestado e pagado e salido por el mas de otros dos mill pesos a entregarse en su salario y le quedan los yndios del dicho veedor en encomienda como pareçe por la ynformacion que aqui embio hecha ante Alvaro de Peñalver alcalde hordinario los casados que son los que mas pueblan la tierra an sido aqui mas desfavorescidos e de los yndios que yo tengo de repartimiento e dado algunas personas dellos que e visto pobres como vuestra magestad vera por la ynformacion que aqui embio e algunos se an querido yr de la tierra porque alguno de los que aca estamos les tocan en sus honrras yo lo e mitigado e no enbiado dello ynformacion por ser cossa tan delicada.

—Dios es testigo que yo e tenido deseo y e deseado y deseo servir a vuestra magestad y poblar esta governacion e los e trabajado quanto a mi a sido posible y de hazer justicia lo mas tenpladamente que yo e podido sin lastimar a persona ni les buscar achaques ni dolencias viejas e ansi pienso que si de toda la gente que aqui ay se tomase ynformacion diria que razonablemente bivo y vso mis ofiços puesto caso quel thesorero me a dicho yno lo podra negar que si quisiere durar en los ofiços que tengo a de ser no tocando y enojando a las personasfavorescidas que aca estan ni a sus criados ni allegados de lo qual yo no e curado antes me e reydo porque avnque tome a dicho viendo me bien obrar no podra dar mal testimonio de mi vida si verdad quisiere testificar. Y si el veedor quisiere dezir

Mañas y cautelas de Pedrarias

verdad ante vuestra magestad muchas vezes el me aperçibio y dixo que me guardase del governador Pedro Arias que me queria mal e tenia las mas rezias mañas y cabtelas del mundo para destruir a quien queria e salir con ello y conçertavan contra mi de convocar personas que escriviesen cartas a vuestra magestad diziendo que yo bivia mal e quel protetor y thesorero tenian con-

certado de escrevir a vuestra magestad contra mi e esto me dixo queriendo abonarse conmigo e que le consintiese bivar desonestamente con esa muger que publicamente tenia e tiene e lleva consigo por amiga.

—Suplico a vuestra magestad mande ver vna ynformacion que aqui embio fecha ante vn alcalde hordinario por la qual vera vuestra magestad el amistad que sienpre les e tenido a todos e la tenplança e moderacion con sus enojos e el amistad que sienpre les e hecho al veedor en buscarle dineros prestados para sus neçesidades y enpeñarme yo por el al governador en trabajar quel cabildo le pidiese a vuestra magestad por governador no teniendo voluntad para ello e al protetor que esta çibdad le pidiese a vuestra magestad por obispo e dexandole husar su ofiçio y sus pender yndios a que su provision no se estiende y entrar en los acuerdos sobre la hazienda de vuestra magestad e si me dixeran que a cuestras acarrear lo que ellos ovieran menester lo hiziera por bivar en paz e ansi lo hare. Vuestra Magestad mande dar horden como aqui bivamos en paz e syn pasion e me haga merced de me proveer en otra parte adonde a vuestra magestad syrva pues que vuestra magestad sabe que por su presidente y consejo de las yndias se me enbio a mandar con el secretario Juan de Samano que viniese a servir a estas partes a vuestra magestad syn yo lo negoçiar ni pedir a lo qual yo me ofreçi como el dicho secretario dira y truxe mi muger y casa a estas partes con muchos gastos e grandes enfermedades que pasamos y peligro de muerte como a vuestra magestad y a consta por las ynformaciones que de Castilla del Oro embie vuestra magestad no consienta ni permita que teniendo yo la vara de su justicia sea afrontado ni deshonnrado que a sido mucho sufrimiento que e tenido y mientras el governador Pedrarias pensare y tuviere esperanza con negoçiaçiones aver el cargo de la justicia nunca terna paz con alcalde mayor de vuestra magestad /f.º 125/ syno se le certi-

Pedrarias desea el cargo de la justicia y escribe al Rey que se lo de y es cosa perdida que lo tenga y por que (sic).

fica que no se le a de dar y es tanta la gana que de tener el cargo de la justicia a tenido que como parece por esta informacion que aqui embio a dicho publicamente para que me lo dixese

se que me daria dos mill pesos de oro porque yo me fuese e

ansi se dize publicamente que a trabajado con el protetor y thesorero que escrivan a vuestra magestad que si a de aver governador que se le de el cargo de la justicia porque de otra manera sera aver dos gobernadores aviendo gove rñador e alcalde mayor e otras cossas a su proposito como que salga dellos e quel escrivira diziendo bien de mi para que no le tengan por sospechoso en ellos quel veedor trabaje de negoçiar lo mismo por el y digo verdad a vuestra magestad porque ninguno a de ser osado de dezir el contrario de la verdad a vuestra magestad que tener el cargo de la justicia el governador Pedrarias es cosa de perdiçion porque como es viejo y enfermo y caduca *no haze mas en gobernaçion ni en justicia de lo que le dize y quieren sus allegados y sirvientes ya vuestra magestad sabe questo no lo digo por tener yo* el cargo de la justicia porque a vuestra magestad por muchos años e suplicado me haga merced de me le quitar e dar la contaduria con salario conviniente pues se me prometio y dio esperança de la contaduria al tiempo que de alla parti e si con aquella esperança no fuera no viniera aca y el veedor dize que lo que a de negoçiar que se le de es la dicha contaduria lo qual

Lo que a prometido Pedrarias al vehedor le negocia el cargo de la justicia.

suplico a vuestra magestad no consienta pues este viaje para servir a vuestra magestad me a costado tanto dandoseme la contaduria aviendose de proveer el

alcaldia mayor como a vuestra magestad e escripto conviene que vuestra magestad enbie alcalde mayor letrado porque si otra cosa se haze la tierra se perdera totalmente e yo me veo pobre e muy adebdado e syn rremedio de salir a parte adonde pueda rremediar mis neçesidades si vuestra magestad no lo reme dia y el governador a prometido al dicho veedor de le soltarlo que por el a fiado e le a prestado sy le negoçiare lo del alcaldia mayor que se le de.

—Vuestra magestad no de credito a testimonio ni ynformaciones que vayan hechos ante Bernardino de Valderrama escrivano porque yo le e tenido preso sobre çierta falsedad de vn proçeso y esta el pleyto pendiente como parece por esta fe e testimonio que aqui embio e criado e paniaguado del dicho gove rñador e si sobresto oviese de decir a vuestra magestad lo que pasa no acabaria en mucho papel lo qual sabra en su tiempo y lugar.

—Vuestra magestad no de credito a firmar que alla se lleven porque pueden ser contrahechas para hazer daño a quien quisieren porque yo e tenido aqui vn moço preso el qual las contrahazia muy perfetamente segund pareçe por este testimonio que aqui embio e por ser syn malicia el contrahazer syno por pasar tiempo no le di pena corporal podra ser que ande e a otro semejante hiziesen contrahazer firmas a su proposito.

—Por la misma informaçion vera vuestra magestad como an formado contra mi parcialidad e se an aliado e confederado contra mi el dicho governador e los suso dichos y esto se a holgado de manear el governador a fin de como e dicho aver el cargo de la justicia porque antes que oviese esto que aqui e dicho a vuestra magestad luego en viniendo

Que el Pedrarias los andaua rebolviendo de casa en casa porque le den el cargo de la justicia.

el governador mismo *nos andava aqui revolviendo de casa en casa diziendo de vnos mal a otros como tomando juramento al vedor* lo declarara agora mandado

en que de poder el governador de su theniente general al thesorero segund es publico.

—En esta tierra se an despoblado la villa de Bruselas y el pueblo del Valer y el pueblo de las minas que si oviera avido buen recabdo y diligencia no se despoblaran y la tierra estuviera remediada y no con la pobreza que agora esta.

Que no es Verdad lo que escribe que haze navios para descubrir sino vno para sus fanançias y el mismo Pedrarias confiesa que tiene vn navio.

El governador a escripto a vuestra magestad diziendo que faze navios para descubrir por esta mar del sur es burla lo que a escripto porque no quiere hazer sino vn navio para traer a sus fletes y ganançias daqui a Castilla del Oro como hizo otro

estando en Panama que no le en otra cosa sino andara fletes

a /f.º 125 v.º/ ocupado ni ocupa solo haze a fin de sostenerse en la gove rnaçion diziendo que ha-

Que lo que escribe diziendo que haze armadas es para sostenerse en la gobernacion antes ha estorbado a Hernan

ze armada para servir a vuestra magestad antes estorva e a estorvado a los *capitanes Hernan Ponçe de Leon e Hernando de*

Ponce y a Hernando de Soto
que no armen.

Soto que aqui estan que no a y
an hecho q uatro o cinco navios
que pudieran aver hecho aqui

para servir a vuestra magestad y descubrir por esta mar que son
personas que en estas partes a vuestra magestad an servido mu-
cho despues quel governador vino a Castilla del Oro que abien
diez e siete años fasta agora e sean hallado en todos los trabajos
y cosas de la tierra y tienen aparejo para hazer los dichos navios
e hizieron vno el mayor que en esta tierra se a hecho y porque
no haga mas navios porque sabe el dicho governador que con
los dichos capitanes embiado a suplicar a vuestra magestad les
de liçençia para descubrir por esta mar les a tomado y toma los
carpinteros para que no fagan los navios diziendo quel quiere fa-
zer navios e se los ocupa con hazer vn vergantin todo a fin de en-
baraçar que no hagan navios creo que la yntençion de los gover-
na dores es tener a los pobladores tan pobres que no tengan con
que yr a quexarse a vuestra magestad de los agravios que se les
hazen.

—Como ante vuestra magestad pareçio al tiempo que se me
proveyeron estos ofiçios yo e sido corregidor por vuestra mage-
stad en la çibdadde Gibraltar e villas de Palos e requena e fue
alcalde mayor de la ysia de Gran Canaria e de la çibdad de Oran
e governador de la delantamiento de Caçorla y de todos los di-
chos oficios e dado la quenta de que a vuestra magestad se hizo
revision de mis resydençias por el licenciado Çahino fiscal de su
consejo antes que me proveyese de los oficios los quales tiene en
su poder e avn hize otros serviçios a vuestra magestad en la
toma de la fortaleza de Gibraltar de que tiene el dicho licenciado
çahinos y el secretario samano en su poder testimonios dellos e
porque vuestra mage stad vea como e bivido y bivo e huso lós
ofiçios que vuestra magestad me encargo en esta tierra yo e di-
cho a los cabildos justicia e regidores destas dos çibdades de
Leon Granada que ynformen a vuestra magestad de mi manera
de bivar e husar los ofiçios los quales por testimonio que aqui van
y por sus cartas ynforman a vuestra magestad y de mi manera
de bivar e hazer justiçia se puede vuestra magestad ynformar de
lope Hurtado de Mendoça cauallero de su casa con quien yo re-
sidi en los ofiços de Oran.

Yerran indios libres. | Suplico a vuestra magestad no la burla que aca pasa el protetor sienpre a dicho que se *herravan*

aqui yndios por esclavos que heran libres y no esclavos y dello a ynformado a vuestra magestad e a esta cabsa para que no se herrasen fuera daqui esclavos sino aqui en esta çibdad para quel los viese herran porque no se herrase ninguno libre que en esta tierra no ay otro provecho syno es el de los esclavos se tomo vn hierro que tenian en la çibdad de Granada para herrar y se traxo al arca de las tres llaves e avnque a pedido el dicho hierro el conçejo de Granada para herrar alla los esclavos porque xizen que entraerlos aca pasan trabajo no se lo quisimos dar el dicho hierro para que alla herrasen anse juntado despues en axuerdo el governador y protetor y thesorero y veedor e an proveydo que lleve hierro para herrar el

Que Martin Estete lleue el yerro para errar indios por el camino libre y no libre. | *capitan Martin Estete a lo que va de Chorotega para que hierre yndios por el camino e despues en el pueblo que diz que a de hazer*

que se an de herrar libres y no libres como parece por este testimonio que a vuestra magestad aqui embio e ansi va todo lo que aca se haze e por que lo diho soy malo a querido el governador proveer de capitan al dicho Martin Estete contra comun parecer e voluntad de toda la tierra no estando los yndios de las minas paçificos ni començandose a sacar oro que podia ser suçeder grandes man por no aver gente para socorrer como suçedio la vez pasada e syn aver sabido nueva çierta del capitan Rojas que por no aver socorro se despoblaron las minas que fue la total destruyçion desta tierra a hecho informaçiones el dicho governador con testigos a su proposityo de que el capitan Estete es abil para el dicho viaje e que a dado buena cuenta de los cargos que le a encomendado de ser su theniente de governador en esta provinçia crea vuestra magestad di-

dize mal del capitan Estete. | *go verdad que las vezes que a dado cargo el dicho governador al capitan Estete a sydo contra voluntad de la gente que sienpre a avido e agora son personas muy abiles y suficien-* /f.º 126/ *tes para cualesquier cargos, e porque si fuere neçesario provare lo que aqui digo que en el viaje del desagiadero adonde embio el*

dicho governador por capitan al dicho Martin Estete a pesar de toda la tierra vez que oviesen de pelear con los indios el dicho Martin Estete capitan nunca fue a pelear pasaron en el camino muy grandes crueldades que consintio especialmente que llevando yndios de servicio la gente

Crueldad de Estete.

| porque no se le bolviesen acaesçio coxeando vn yndio y sintiendose

mal dispuesto por no abrir la cadena para sacarlo cortarle yendo en la cadena la cabeça para sacarle la cabeça e se hazian otras crueldades quel dicho capitan los consentia e golvava dellas e solo entendia en estarse echado y en otras cosas suzias y de mal enxemplo e aviendo ydo el governador Pedrarias a hazer su resydençia a Panama lo dexo por su theniente en esta provincia a do acaesçio que los yndios de vna plaça que se dize Maturire e otros con ellos enbiaron a desafiar a los christianos a esta çibdad y pusieron la tierra grande alboroto e confusyon hasta poner esta çibdad de Leon en estado que los christiano no osavan dormir ni estar de noche syno en vn çercado de tapias por miedo de los yndios el dicho Martin Estete no oso salir a ellos e a la sazón tenian mucha avilantez a los yndios e favor porquel pueblo que estava hecho en el valle delancho los yndios del dicho valle lo quemaron e

Cobardia de Estete.

| mataron a toda la mas gente e al capitan Benito Hurtado que

alla estava por capitan en el dicho pueblo e la gente desta çibdad se perdiera sino fuera por el capitan Campañon que vino a socorrer a esta çibdad dende el pueblo de las minas e con la gente desta çibdad salio a los yndios que estava esperando en campo a los christianos e desbarato los yndios e hizo grandes trago en ellos syn riesgo de ningund cristianos ni otro daño que alli se oviese mas de vn cauallito que los yndios mataron al dicho capitan Campañon. Crea vuestra magestad que si oviera osado parecer quel dicho Martin Estete fuera por capitan e oviera favoreçido al dicho veedor contra el dicho alcalde que escrivieran de mi el dicho governador e ofiçiales e protetor muchos mas bienes de los que en sus cartas ya an escripto pero como tengo de dar quenta a Dios e a vuestra magestad de los cargos que huso trabajo que la quenta sea buena quando se me oviere de tomar pues se que la e de dar e de lo que digo del dicho capitan Estete

todas las vezes que vuestra magestad mandare lo provare con muchos testigos fidedinos de que agora no enbjo ynformaçion por no enemistarme con el governador.

—Despues de la quistion arriba dicha que el dicho veedor ovo con vn alcalde hordinario ovo otra con el mismo alcalde en lo qual yo no quise entender en castigar porque no pensasen que le tenia odio como pareçe por este testimonio que aqui embio porque en verdad a ninguna persona yo lo tengo asi digo lo desta carta a vuestra magestad es no por ser maldizente syno porque es tanto el deseo que el governador tiene de no ver alcalde mayor por vuestra magestad aqui que a hurdido todo esto con los que sean juntado con el para hazerle plazer e porque conviene hazer relacion de todo lo que aca pasa a vuestra magestad pues estamos tan lexos que de dos a dos años y avn mas se puede hazer.

—Por vuestra magestad se nos manda que estavamos juntos governador e ofiçiales la carta general e relacion de la tierra cada vez que se escriviere e hasta agora sienpre avemos escripto juntos el governador e ofiçiales de vuestra magestad e agora se an estrañado de mi e escriven syn que yo lo sepa ni vea y por-

Que llevaba a cargo la justicia
y el de lugar de governador
y si lo dize su patente.

quel governador no puede dezir que yo no me quise juntar a escrevir desque vi la poca quenta que de mi an hecho e supe que escrevian yo enbie a dezir al governador con Domingo de la Presa escrivano de vuestra magestad que me mostrase lo que escrevia porque yo estava presto de escrevir juntamente con los ofiçiales, el qual respondio lo que vuestra magestaden este testimonio que aqui embio vera e demas desto sabra vuestra magestad que aviendome vuestra magestad *proveydo de su lugar theniente de governador* por me afrentar a dado poder para visitar este navio al thesorero Diego de la Tovilla pudiendo el dicho thesorero como ofiçal de vuestra magestad visitar lo açeto el dicho poder por do vuestra magestad vera lo que digo ser ansy quel dicho governador le a querido hazer su theniente general por me afrentar y porque todos estan a vna y en la respuesta que da el dicho governador dize quel le a dado el poder que visyte porque esta enfermo en la cama a do vuestra magestad podra ver lo que digo /f.º 126 v.º/ ser verdad

que siempre esta el governador echado en la cama e tullido lo que esta tierra no a menester.

Que no de credito a las ynformaciones del governador por ser apasionado.

Suplico a vuestra magestad no de credito a ynformaciones quel dicho governador haga contra mi e embie ni a lo que escrivieren los dichos protetor e theso-

rero e digeren el dicho veedor porque estan apasionados por lo dicho e si yo lo estuviera como ellos lo estan y oviera castigado el dicho Bartolome de Valderrama escrivano ques criado del dicho governador de la falsedad que cometio en el proçeso de que tengo hecha relacion a vuestra magestad e castigara al dicho veedor e a sus criados e criados del dicho thesorero que con el fueron acatar la casa del dicho alcalde hordinario, pero como yo no tengo pasion e memoderado en todo esto con ellos y en otras cosas que pasan e ansi lo haze hasta que vuestra magestad provea como no tengamos enojo que si yo algo escrevi a vuestra magestad fue por lo que soy obligado de avisarle de lo que me parece y por no hazer enojo al governador yo no e proveydo theniente en el cargo de la justicia de que vuestra magestad me dio facultad que los pudiese poner y es verdad que yo le tengo todo el acatamiento que vn criado suyo le tenia. A vuestra magestad suplico me haga merced e de me dar la contaduria daqui con salario conviniente en que yo biva o me proveer en otra parte en que sirva a vuestra magestad por que es mucha la pobreza desta tierra. E yo tengo aca gran costa y debdas con tener a mi muger y casa y personas que de Castilla truxe e con la pobreza que tenemos en esta tierra no puede remediar a ellos ni a mi. Nuestro Señor la vida de vuestra magestad acreçiente con muy mayores reynos y señorios como por vuestra magestad se desea. De la çibdad de Leon de la provinçia de Nicaragua a çinco de otubre de mill e quinientos e veynte e nueve años. Bessa los Reales pies de vuestra Magestad.

(Firma y rúbrica:) Licenciado Castañeda.

/al dorso:/ Nicaragua. Vista 1529. a su Magestad.

El Licenciado Castañeda V de otubre de MDXXIX

Contra Pedrarias.

A la Sacra çesarea catholica magestad el emperador nuestro señor e a los señores del su muy alto consejo de las indias.